

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 568/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 568/11

Sucre, 15 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de agosto de 2011, el Lic. Gustavo R. Zárate López, ALCALDE MUNICIPAL DE MONTEAGUDO, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la **invitación para asistir a los CCXXVI ANIVERSARIO CIVICO DE MONTEAGUDO, a realizarse del 18 al 20 de agosto, en homenaje al nacimiento del Ilustre Prócer de la Independencia Americana, Dr. José Bernardo Monteagudo, fecha en la que también se realizará la gran FERIA EXPOSICION INTEGRAL "FEXIMONT"**, evento de trascendental importancia para la región del Chaco Chuquisaqueño.

Que, en **Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Lic. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y el CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el **CCXXVI ANIVERSARIO CIVICO DE MONTEAGUDO, a realizarse del 18 al 20 de agosto, en homenaje al nacimiento del Ilustre Prócer de la Independencia Americana, Dr. José Bernardo Monteagudo, fecha en la que también se realizará la gran FERIA EXPOSICION INTEGRAL "FEXIMONT"**, sujeto a un programa especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Lic. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen, en el **CCXXVI ANIVERSARIO CIVICO DE MONTEAGUDO, a realizarse del 18 al 20 de agosto, en homenaje al nacimiento del**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 568/11

**Ilustre Prócer de la Independencia Americana, Dr. José Bernardo Monteagudo, fecha en la que también se realizará la gran FERIA EXPOSICION INTEGRAL "FEXIMONT", sujeto a un programa especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 17 al 21 de agosto de 2011.**

**Art.2º** Páguese **VIATICOS** a los señores Concejales, Concejalas y al Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, tomando en cuenta que el **viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**